

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2013

C.I.F.

A-08010571

DENOMINACIÓN SOCIAL

LA SEDA DE BARCELONA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVENIDA REMOLAR, 2, (EL PRAT DE LLOBREGAT) BARCELONA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

Los principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones se establecen en los estatutos sociales ("los Estatutos") y, correlativamente, en el Reglamento de Normas de Régimen Interno y Funcionamiento del Consejo de Administración (el "Reglamento del Consejo"). La retribución de los miembros del Consejo se regula en el artículo 34 que, literalmente, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 34º.- Retribución: Todos los miembros del Consejo de Administración percibirán en concepto de retribución una cantidad fija anual. Corresponderá al propio Consejo de Administración la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del límite aprobado por la Junta General y su distribución entre los distintos Consejeros, teniendo en cuenta el cargo y funciones desempeñados por cada Consejero dentro del propio Consejo y de las Comisiones del mismo. Todos los consejeros percibirán también una dieta por asistencia a cada consejo que se celebre a lo largo del año durante el tiempo que desempeñen el cargo. La remuneración de los consejeros será fijada para cada ejercicio por acuerdo de la junta general.

Los consejeros que tengan la condición de ejecutivos podrán también ser retribuidos mediante un importe variable dentro de los límites autorizados por la Junta, así como mediante la entrega de acciones u obligaciones de la Sociedad o la concesión de derechos de opción sobre las mismas, cuya aplicación exigirá un acuerdo de la Junta General de Accionistas según lo establecido por la ley.

Para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral -común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, las retribuciones previstas en los apartados precedentes serán compatibles y acumulativas con los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular. Estas relaciones serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria en los términos previstos en la ley."

Adicionalmente, los artículos 24 a 26 del Reglamento del Consejo desarrollan el artículo 34 de los Estatutos en cuanto a los conceptos retributivos por tipología del consejero.

De acuerdo con lo anterior, el cargo de consejero, con independencia de su condición, puede estar retribuido de la siguiente forma: (i) en una cantidad fija anual fijada sobre la base de las responsabilidades y funciones que desarrollan los consejeros en cada caso; y (ii) en una remuneración por su asistencia a las distintas sesiones del Consejo.

Asimismo, aquellos consejeros que, además, ostenten la categoría de ejecutivos, pueden ser retribuidos con un importe variable y/o mediante la entrega de acciones, obligaciones u otros derechos de opción, con independencia de aquellos otros conceptos retributivos que corresponden en atención a las funciones ejecutivas que efectivamente desempeñen.

No obstante lo anterior, el Consejo no ha acordado ninguna otra remuneración o dieta adicional a los consejeros por su asistencia a las distintas sesiones del Consejo o a sus comisiones durante 2013.

Todo lo anterior se resume como sigue, distinguiendo entre la naturaleza de la retribución y el tipo de consejero:

- IMPORTE FIJO ANUAL: consejero ejecutivo: Sí; resto de tipologías: Sí
- DIETAS POR ASISTENCIA: consejero ejecutivo: NO; resto de tipologías: NO
- IMPORTE VARIABLE: consejero ejecutivo: Sí; resto de tipologías: NO
- ACCIONES, OBLIGACIONES U OTROS: consejero ejecutivo: Sí; resto de tipologías: NO
- HONORARIOS/SALARIO, ETC.: consejero ejecutivo: Sí; resto de tipologías: NO

En cuanto a los cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas, cabe señalar que, genéricamente, no han existido tales cambios o modificaciones.

A mayor abundamiento, hay que reseñar que, por decisión del Consejo, al igual que en 2012, los consejeros y/o directivos de la Sociedad que han formado parte de los órganos de administración de una o varias de las sociedades filiales y/o participadas de la Sociedad no han percibido remuneración adicional por el desempeño de este cargo.

No obstante, y debido a la situación excepcional en la que se ha encontrado la Sociedad durante 2013, con motivo de la refinanciación de su crédito sindicado y posterior solicitud de concurso voluntario de acreedores, el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó remunerar a determinados consejeros (uno ejecutivo y otro independiente), con carácter excepcional por su mayor dedicación a las funciones adicionales realizadas e implicación en la consecución de determinados objetivos, previamente establecidos.

En cuanto a los criterios de retribución aplicados, señalar que, para la determinación del importe a satisfacer a los consejeros, el Consejo ha procurado, en todo momento, que la retribución del consejero sea acorde con la que se satisfaga en el mercado por otras compañías cotizadas de similar tamaño internacional y actividad industrial. En este sentido, cabe precisar que los Estatutos establecen, en relación con los consejeros externos, que el Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán las medidas correspondientes para asegurar que la retribución de los referidos consejeros se ajuste a su dedicación efectiva y a la naturaleza de los servicios prestados, así como que el importe de la retribución se calcule en función de los objetivos alcanzados.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada, entre otras funciones, la de proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, altos directivos y directores del grupo de sociedades al que pertenece la Sociedad (en adelante, el "Grupo LSB" o el "Grupo").

Según lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas sobre alguna de las materias de su competencia y, además, cuando a criterio del Presidente de la referida Comisión resulte conveniente para el buen funcionamiento del desempeño de sus funciones legales o estatutarias. En todo caso, se reunirá al menos cuatro veces al año, una durante cada trimestre. Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones preparar la información y la propuesta de las retribuciones de los Consejeros y de los altos directivos de la Sociedad y su Grupo, que son elevadas al Consejo de Administración para que sean debatidas y, en su caso, adopte los acuerdos correspondientes y lo incluya dentro de la información pública anual.

En la definición de los criterios, sistemas y cuantías de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado con el asesoramiento externo de empresas de consultoría de primer nivel internacional.

Asimismo, es preciso destacar que el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puso en práctica la metodología del sistema denominado "HAY", con la finalidad de implementar en el Grupo determinados parámetros objetivos para fijar con carácter general la política de retribuciones de los ejecutivos y directivos, tales como la determinación del rendimiento, la definición de tareas, la valoración de objetivos y la metodología del cálculo y aplicación de la tipología de las remuneraciones.

Este método de valoración se basa, principalmente, en la comparación de los distintos puestos de trabajo y tomando en consideración las distintas localizaciones geográficas en las que el Grupo LSB está presente. En base a los resultados obtenidos en aplicación del indicado método, el Consejo de Administración ha convenido que todo paquete retributivo debería evolucionar hacia un esquema de salario fijo en torno a la media determinada según el criterio "HAY". Por lo que respecta a la compensación anual fija, el objetivo es el valor medio según el referido criterio "HAY", y por lo que respecta a la compensación variable y total por todos los conceptos, éstas deberían progresivamente tender a alcanzar el tercer cuartil, para objetivos más exigentes.

Durante el ejercicio 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió en doce ocasiones, en las cuales deliberó, entre otros asuntos, sobre el estudio y análisis de la estructura relativa a la política de retribuciones del personal de alta dirección, el estudio del plan uniforme de bonus para el personal directivo, el análisis de las expectativas de devengo del plan de bonus 2013 y la definición de los conceptos integrantes del bonus 2014, estableciendo su ámbito de aplicación y funcionamiento y, finalmente, realizó actuaciones de autoevaluación, cuyos resultados fueron debatidos en la

última reunión del ejercicio, celebrada en el mes de diciembre de 2013. Asimismo, dentro de las reuniones de la Comisión se adoptaron acuerdos sobre casos particulares relativos a nombramientos, promociones y retribuciones.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, durante el ejercicio 2013, ha sido la siguiente, habiendo todos ellos intervenido en la definición de la política retributiva:

Desde el 01/01/2013 al 26/06/2013:

Philippe Leslie van de Walle – Presidente – Consejero Independiente
Carlos Soria Sendra – Vocal – Consejero Independiente
Volker Trautz – Vocal – Consejero Independiente
Maximino Montero Lastres – Secretario no consejero

Desde el 26/06/2013 al 31/12/2013:

José Antonio García-Albi Gil de Biedma – Presidente – Consejero Independiente
Carlos Soria – Vocal - Consejero Independiente
José Luis Riera Andrés– Vocal – Consejero Externo (“Otros externos”)
Maximino Montero Lastres – Secretario no consejero

La determinación de la categoría de cada consejero se ha efectuado de acuerdo con la Orden núm. ECC/461/2013, de 20 de marzo.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

Tal y como se explica en el apartado A.1 anterior, los consejeros perciben una cantidad fija bruta anual, establecida en función de los cargos y funciones desempeñadas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo y de las Comisiones del mismo, sin que en el transcurso del ejercicio 2013 se haya acordado ninguna otra remuneración o dieta por su asistencia a las distintas sesiones.

A propósito de lo anterior, señalar que, dadas las circunstancias particulares que han afectado a la Sociedad en el curso del ejercicio 2013 y, en especial, desde el segundo semestre del mismo, el Consejo de Administración tenía previsto aplicar, para el ejercicio 2014, una congelación de las referidas remuneraciones que los consejeros perciben en función de los cargos y funciones desempeñadas en el propio Consejo de la Sociedad y de sus comisiones delegadas, de modo que su retribución en 2014 fuera la misma que la que han percibido en el ejercicio 2013. No obstante, con efectos 31 de enero de 2014, el Consejo de Administración ha acordado suspender todas las remuneraciones a percibir por los consejeros inherentes a su cargo con motivo de la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad y la suspensión, durante la fase de liquidación, de las facultades de administración y disposición de la Sociedad concursada sobre su patrimonio así como el cese del administrador de la misma y su sustitución, en el ejercicio de las referidas facultades, por la Administración Concursal, todo ello según ha sido acordado mediante Auto judicial de fecha 29 de enero de 2014 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona en el procedimiento de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad número 428/2013-G.

A continuación, se detallan los componentes fijos de la remuneración (importes brutos anuales) percibida por los consejeros en el ejercicio 2013:

- Importe fijo anual por pertenencia al Consejo de Administración: 30.000 euros por consejero, excepto los señores Van de Walle y Trautz, a quienes correspondieron las cantidades de 100.000 y 80.000 euros, respectivamente. La retribución diferenciada de los Sres. Van de Walle y Trautz responde a que, en su condición de consejeros independientes, realizan funciones especiales de control, evaluación y vigilancia en el seno del Consejo, en forma transversal e independientemente a su participación en los comités.

- Importe fijo anual por pertenecer a las siguientes comisiones del Consejo:

Comité de Auditoría:

- a. Presidente: 60.000 euros
- b. Vocales: 20.000 euros

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a. Presidente: 20.000 euros
- b. Vocales: 10.000 euros

- Adicionalmente y con carácter excepcional, dada la situación de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad y de la mayor parte de las sociedades filiales de su Grupo, el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2013, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó conceder, con efectos 1 de septiembre de 2013, una remuneración fija extraordinaria con cargo al ejercicio 2013 a favor del consejero independiente don José Antonio García-Albi Gil de Biedma, por un importe bruto anual de 90.000 euros, con motivo de su dedicación a asuntos relacionados con el concurso.

• Asimismo, don José Luis Morlanes Galindo, único de los miembros del Consejo de Administración que ha tenido, durante el periodo del ejercicio 2013 en que desempeñó su cargo, la condición de consejero ejecutivo, tenía reconocida la percepción de un importe bruto fijo anual en consideración a la relación laboral que mantenía con la Sociedad, por importe de 430.000 euros, cuantía que excluye el importe que le correspondiera en atención a su condición de consejero de la Sociedad.

• Igualmente, don Carlos A. R. Moreira da Silva, quien ocupó durante los primeros meses del ejercicio 2013 los cargos de representante física del consejero BA PET BV y de Presidente Ejecutivo de la Sociedad, y que posteriormente fue elegido consejero, tenía reconocida la percepción de un importe fijo anual de 500.000 euros en su condición de Presidente Ejecutivo con motivo de la relación laboral que mantuvo con la Sociedad durante el ejercicio 2013.

Las cantidades que finalmente perciben los consejeros por los conceptos descritos en este apartado han sido adaptadas y aplicadas en atención a la duración de sus respectivos cargos en el ejercicio 2013, que en muchos de los casos ha sido inferior a un año.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

El sistema de retribución variable, que sólo afecta a los consejeros ejecutivos, fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 12 de mayo de 2011 y figura descrito en el "Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros" de la Sociedad formulado por el Consejo de Administración en fecha 28 de febrero de 2012 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de mayo de 2012.

El fundamento de dicho sistema de retribución variable es incentivar la consecución de determinados objetivos de interés para la Sociedad y/o su grupo y premiar la consecución de los mismos por parte de los beneficiarios de esta remuneración.

Como se ha explicado en esta sección A, en la definición de los criterios, sistemas y cuantías de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se ha contado con el asesoramiento externo de empresas de consultoría de primer nivel internacional y se ha puesto en práctica la metodología del sistema denominado "HAY", con la finalidad de implementar en el Grupo determinados parámetros objetivos para fijar con carácter general la política de retribuciones de los ejecutivos y directivos, tales como la determinación del rendimiento, la definición de tareas, la valoración de objetivos y la metodología del cálculo y aplicación de la tipología de las remuneraciones. Asimismo, la retribución variable está vinculada a la evolución del ROE consolidado y al valor total creado para los accionistas, así como a la consecución de determinados objetivos estratégicos a largo plazo de la Sociedad, según se ha detallado en el apartado A.4 del presente informe, todo lo cual es objeto de evaluación y análisis periódicamente, a fin de concretar el grado de cumplimiento de los parámetros y objetivos establecidos y, por tanto, la remuneración a percibir.

No existe ningún otro sistema o plan de retribución variable de aplicación a los miembros del Consejo de Administración.

Don José Luis Morlanes Galindo, único de los miembros del Consejo de Administración que durante el ejercicio 2013 ha tenido la condición de consejero ejecutivo, en consideración a la relación laboral que mantuvo con la Sociedad hasta el 2 de agosto de 2013, tenía reconocida una cantidad variable cuyo devengo, a tres años, estaba sometido y ponderado a la evolución del ROE consolidado y a la consecución de ciertos "Key Performance Indicators" (KPIs) relacionados con sus responsabilidades en el negocio "non core", en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013. La cantidad variable indicada podría ascender a 1.000.000 de euros en un escenario de cumplimiento al "target" de todos los objetivos. Dicha cantidad podría ascender a un máximo de 1.300.000 de euros en el caso que se alcanzaran los objetivos en su grado máximo. La referida retribución variable es de tipo diferido ("Bonus Diferido" o "Deferred Bonus"), cuyo pago, en caso de resultar exigible, se diferiría durante un período no inferior a 3 años y estaría vinculado a la evolución de los resultados del Grupo LSB a medio plazo. La Sociedad no ha abonado cantidad alguna en concepto de retribución variable al Sr. Morlanes al haber finalizado su contrato de trabajo el 2 de agosto de 2013.

Asimismo, don Carlos A. R. Moreira da Silva, en su condición de Presidente Ejecutivo de la Sociedad, tenía reconocida, en consideración a la relación laboral que mantuvo con la Sociedad durante el ejercicio 2013, una remuneración variable cuyo devengo, a cinco años, estaba sometido y ponderado a la evolución del ROE consolidado y al valor total creado para los accionistas en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015. La cantidad variable indicada ascendería a 3.000.000 de euros en un escenario de cumplimiento, al "target", de todos los objetivos. Dicha cantidad podría ascender a un máximo de 6.000.000 de euros en el caso que se alcanzaran los objetivos en su grado máximo. El Sr. Moreira da Silva perdió el derecho al plan de retribución variable con motivo de la finalización de su contrato de trabajo antes del 31 de diciembre de 2015, por lo que la Sociedad no ha abonado cantidad alguna por este concepto.

Con carácter excepcional, en fecha 17 de abril de 2013, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó conceder un bonus de reconocimiento especial para el consejero ejecutivo don José Luis Morlanes Galindo, por importe de 200.000 euros brutos, en caso de que se alcanzara efectivamente un acuerdo de refinanciación de la deuda de la Sociedad. Dicho acuerdo fue adoptado con la abstención del voto del mismo. El citado bonus no llegó a devengarse por no haber sido posible la refinanciación de la deuda de la Sociedad. A pesar de ello, el Sr. Morlanes renunció a la percepción de dicho bonus en la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 17 de junio de 2013.

Ninguno de los restantes miembros del Consejo de Administración tiene establecido un sistema de retribución variable.

Además, ninguno de los miembros del Consejo de Administración ha percibido retribución variable a corto plazo ni tiene establecido un plan de remuneración que incluya la entrega de acciones de la propia Sociedad, ni de opciones u otros instrumentos sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de la acción de la Sociedad.

Por otro lado, ninguno de los consejeros ha recibido retribución en forma de anticipos, créditos ni se les han concedido garantías.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

El Sr. Morlanes, como consecuencia de la relación laboral que le vinculaba con la Sociedad, estaba adherido al Plan de Pensiones de la Sociedad, cuyas aportaciones vienen determinadas según establece el Reglamento del mismo. En todo caso, las aportaciones al Plan de Pensiones no pueden exceder los límites establecidos legalmente. No obstante, en el ejercicio 2013, la Sociedad no efectuó ninguna aportación a dicho Plan de Pensiones.

Asimismo, el Sr. Morlanes se beneficiaba, en concepto de remuneración en especie derivado de su relación laboral con la Sociedad, de un seguro de vida cuyas primas satisfacía la Sociedad, ascendiendo el importe de lo pagado por la Sociedad por este concepto en el ejercicio 2013 a 1 miles de euros.

Por otro lado, don Carlos A. R. Moreira da Silva, como consecuencia del cargo que ocupó durante parte del ejercicio 2013 de Presidente Ejecutivo de la Sociedad y en consideración a la relación laboral que mantuvo con la Sociedad, estuvo adherido al referido Plan de Pensiones de la Sociedad, aunque la Sociedad no efectuó aportación alguna en 2013, y se benefició de un seguro de vida cuyas primas satisfizo la Sociedad por importe total de 1 miles de euros para el pasado ejercicio 2013.

La Sociedad no dispone de otros sistemas de ahorro a largo plazo de los mencionados en el presente epígrafe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34º de los Estatutos de la Sociedad, para aquellos miembros del Consejo que mantengan con la Sociedad una relación laboral o de prestación de servicios, las retribuciones que como consejeros les correspondan, descritas en dicho precepto estatutario, serán compatibles y acumulativas con los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones, de cualquier clase, establecidos con carácter general o especial.

Ninguno de los restantes miembros del Consejo de Administración tiene plan de pensiones ni seguro de vida financiados por la Sociedad.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

Don Carlos A. R. Moreira da Silva no recibió indemnización alguna cuando cesó voluntariamente en la prestación de sus servicios laborales con efectos del día 11 de abril de 2013.

Don José Luis Morlanes Galindo percibió una indemnización de 99.850,26 euros cuando cesó en la prestación de sus servicios laborales con efectos del día 2 de agosto de 2013. El Sr. Morlanes ha presentado demanda contra la Sociedad, su Administración Concursal y otras personas, con motivo de la terminación de su relación laboral, pendiente de resolución judicial firme a la fecha de emisión del presente informe.

Por lo demás, no se han pactado ni percibido, durante el ejercicio 2013, indemnizaciones en caso de terminación de las funciones como consejero.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

Don José Luis Morlanes Galindo, único de los miembros del Consejo de Administración que durante el ejercicio 2013 ha tenido la condición de consejero ejecutivo, tenía suscrito un contrato de trabajo con la Sociedad en virtud del cual se contemplaba que debían cumplirse determinados plazos de preaviso para determinados supuestos de extinción del contrato. Actualmente, existe un litigio en relación con la terminación de la relación laboral del Sr. Morlanes, quien ha presentado demanda contra la Sociedad, su Administración Concursal y otras personas, pendiente de resolución judicial firme a la fecha de emisión del presente Informe.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

Con carácter excepcional, tal y como se ha explicado en el apartado A.3 del presente informe, dada la situación de concurso de acreedores de la Sociedad y de parte de las sociedades de su Grupo, en fecha 26 de septiembre de 2013 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó conceder, con efectos 1 de septiembre de 2013, una remuneración fija adicional a favor del consejero independiente don José Antonio García-Albi Gil de Biedma, por su dedicación a asuntos relacionados con el concurso mientras el proceso concursal de la Sociedad requiriera de su dedicación. El importe anual bruto de dicha remuneración se fijó en 90.000 euros.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

No aplica.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

Don Jose Luis Morlanes Galindo, en méritos del contrato de trabajo que le unía con la Sociedad y en concepto de retribución en especie, tenía el pleno uso de un vehículo turismo con cargo a la Sociedad, incluidos los impuestos, seguro y mantenimiento derivados de la utilización del mismo, ascendiendo el coste satisfecho por la Sociedad por este concepto a 7 miles de euros. Ello además de ser beneficiario de las remuneraciones en especie consistentes en las aportaciones al Plan de Pensiones de la Sociedad y el pago de las primas de un seguro de vida a que se ha hecho referencia en el apartado A.5 del presente informe.

Por su parte, don Carlos A. R. Moreira da Silva, quien ocupó el cargo de Presidente Ejecutivo de la Sociedad durante parte del ejercicio social 2013 tenía suscrito un contrato de trabajo con la Sociedad, en virtud del cual tenía reconocido, con cargo a la Sociedad, el uso de una vivienda, cuyo alquiler era satisfecho por la misma y que ascendió, en 2013, al importe de 11 miles de euros. Tras la renuncia voluntaria del empleado y terminación, por tanto, de su contrato laboral con la Sociedad, ambas partes pactaron que la Sociedad dejara de satisfacer el referido alquiler con efectos 31 de marzo de 2013. Adicionalmente, el Sr. Moreira da Silva era beneficiario de las remuneraciones en especie consistentes en las aportaciones al Plan de Pensiones de la Sociedad y el pago de las primas de un seguro de vida, de conformidad con lo explicado en el apartado A.5 del presente informe.

Como se ha indicado en el apartado A.5 de presente informe, la Sociedad no ha satisfecho aportación alguna al Plan de Pensiones en el ejercicio 2013.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No aplica.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No aplica.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos

datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

Con el fin de reducir riesgos y alinear los objetivos de la Sociedad y sus accionistas con los objetivos de los consejeros, altos directivos y directores, la política de remuneraciones se revisa periódicamente por el Consejo de Administración así como por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y se evalúan y modifican, en su caso, los criterios utilizados para fijar la misma.

Como se ha explicado en la presente sección A del informe, en la definición de los criterios, sistemas y cuantías de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se ha contado con el asesoramiento externo de empresas de consultoría de primer nivel internacional y se ha puesto en práctica la metodología del sistema denominado "HAY", con la finalidad de implementar en el Grupo determinados parámetros objetivos para fijar con carácter general la política de retribuciones de los ejecutivos y directivos, tales como la determinación del rendimiento, la definición de tareas, la valoración de objetivos y la metodología del cálculo y aplicación de la tipología de las remuneraciones. Asimismo, como se ha explicado con anterioridad en este informe, la retribución variable está vinculada a la evolución del ROE consolidado y al valor total creado para los accionistas, así como a la consecución de determinados objetivos estratégicos a largo plazo de la Sociedad (véase a estos efectos lo indicado en el apartado A.4 del presente informe), todo lo cual es objeto de evaluación periódicamente a fin de concretar el grado de cumplimiento de los parámetros y objetivos establecidos y, por tanto, la remuneración a percibir.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones

La política de remuneraciones prevista para años futuros, incluida la establecida para el ejercicio 2013, estaría en línea con la del ejercicio 2012.

No obstante, la referida política se ha visto afectada con motivo de la apertura de la fase de liquidación de Sociedad, con efectos desde el 31 de enero de 2014, declarada mediante Auto judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona ante el que se tramita el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad. De conformidad con el referido Auto, se ha acordado, entre otros extremos, el cese del órgano de administración de la Sociedad con la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la Sociedad, quedando sustituido por la Administración Concursal, FOREST PARTNERS ESTRADA Y ASOCIADOS, S.L.P., que asimismo actúa como liquidador, todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal y sus correspondientes incidentes.

En consecuencia, con efectos desde el 31 de enero de 2014 y por decisión de la Administración Concursal de la Sociedad, que actúa como liquidador de la misma, han quedado suspendidas todas las remuneraciones que estaban siendo percibidas por los consejeros por su condición de miembros del Consejo de la Sociedad o de sus comisiones o comités, así como la remuneración excepcional percibida por el Sr. García-Albi por su dedicación a asuntos relacionados con el concurso.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

El proceso seguido por la Sociedad para la configuración de la política de remuneraciones para ejercicios futuros de los consejeros se materializa mediante acuerdo adoptado en el seno del Consejo de Administración, previa propuesta efectuada al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobando en caso de estar de acuerdo con la referida propuesta, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, donde se incluye la explicación sobre la política de remuneraciones.

Tanto el Consejo de Administración como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tienen en consideración y cumplen, para fijar la política de retribuciones, con los principios y régimen establecidos en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con esta materia, que han sido explicados en el apartado A.1 anterior de este informe.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para efectuar su propuesta, debate y analiza, de conformidad con la información preparada por asesores externos, las tendencias de salarios en otros países así como la inflación prevista, contrastándolo con la realidad salarial española, analiza cómo se ha implementado el sistema de remuneraciones de la Sociedad hasta la fecha y si necesita ser modificado en función de las funciones ejecutivas desempeñadas por los consejeros.

La política de remuneraciones, una vez aprobada por el Consejo de Administración, se incluye en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, que es sometido a votación, con carácter consultivo y como punto separado del Orden del Día, de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

Tanto el Consejo de Administración como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones siguen y cumplen, para fijar la política de retribuciones, con los principios y régimen establecidos en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con esta materia, que han sido explicados en el apartado A.1 anterior del presente informe.

Asimismo, se tiene en consideración la información preparada por asesores externos sobre las tendencias de salarios en otros países así como sobre la inflación prevista, contrastándolo con los datos relativos a la realidad salarial española.

Igualmente, se analiza si, en atención a las circunstancias concretas de la Sociedad, la remuneración a percibir debe modificarse al alza o a la baja, a fin de adaptar los importes recibidos por los consejeros a las funciones y tareas que, efectivamente, desempeñen en el seno del Consejo de Administración o de sus comités, o en atención a cargos de carácter ejecutivo, así como a la situación financiera de la Sociedad o a la remuneración percibida en países del entorno en sociedades similares, o en aras a la consecución de determinados objetivos de la Sociedad.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

La retribución percibida por los consejeros durante el ejercicio 2013 fue aplicada según la Política de Retribuciones aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del día 28 de marzo de 2012, que continuó en vigor sin variaciones en el ejercicio 2013 y fue sometida a la votación consultiva de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2013, siendo aprobado, como punto separado del Orden del Día, por mayoría de los votos de los accionistas presentes y representados.

Asimismo, cabe mencionar que la retribución de los consejeros durante el ejercicio 2013 no ha sido objeto de incremento alguno respecto del ejercicio precedente, en atención a las condiciones del mercado y las particulares circunstancias de la Sociedad, a salvo de la aprobación por el Consejo de Administración de remuneraciones adicionales, con carácter excepcional, a favor de dos consejeros, los señores don José Luis Morlanes Galindo, a quien se reconoció un bonus extraordinario en aras a la consecución de la refinanciación de la deuda sindicada de la Sociedad y al que con posterioridad renunció voluntariamente el consejero, y don José Antonio García-Albi Gil de Biedma, a quien se reconoció una remuneración fija adicional por su dedicación a funciones relacionadas con el concurso de acreedores de la Sociedad.

La remuneración global satisfecha por la Sociedad durante el ejercicio 2013 a los consejeros, por los distintos conceptos retributivos, ascendió a 978 miles de euros (habiendo sido de 2.446 miles de euros en el ejercicio 2012), desglosándose del siguiente modo: remuneración fija por pertenencia al Consejo o a sus comisiones delegadas (410 miles de euros), sueldos por relación laboral (448 miles de euros), retribución variable a largo plazo (0 euros), indemnización por terminación de relación laboral (100 miles de euros) y remuneraciones en especie (20 miles de euros, correspondientes a los siguientes conceptos: 0 de aportaciones a plan de pensiones, 2 de primas de seguros de vida, 7 de leasing de vehículo y 11 de alquiler de vivienda).

De conformidad con lo explicado en el apartado A.2 anterior, los consejeros percibieron una cantidad fija bruta anual, fijada en función de los cargos y funciones desempeñadas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo y de las comisiones del mismo, no habiendo percibido dietas por asistencia a las reuniones. Los importes brutos anuales que correspondía percibir durante el ejercicio 2013 son los detallados en el referido apartado A.3 del presente informe.

Adicionalmente, don José Luis Morlanes Galindo, único de los miembros del Consejo de Administración que, durante el periodo por el que ejerció su cargo, tuvo la condición de consejero ejecutivo, tenía reconocida la percepción de un importe fijo bruto anual en consideración a la relación laboral que mantuvo con la Sociedad, por el importe y de conformidad con lo establecido en el apartado A.3 del presente informe.

En los términos señalados en los apartados A.4, A.5 y A.10 anteriores, don José Luis Morlanes Galindo no percibió importe alguno como resultado del sistema de retribución variable ni en concepto de aportación al plan de pensiones de la Sociedad, aunque sí se benefició de la remuneración en especie en concepto de pago de primas por seguro de vida y uso de un vehículo en leasing. Asimismo, percibió el importe indicado en el apartado A.6 anterior en concepto de indemnización con motivo de la terminación de su relación laboral.

Por su parte, el Sr. Moreira da Silva, en su condición de Presidente Ejecutivo y de la relación laboral que le vinculaba con la Sociedad, tenía derecho a percibir el importe fijo bruto anual indicado en el apartado A.3 del informe, así como la remuneración en especie consistente en el pago del alquiler de una vivienda para su uso personal y la satisfacción de las primas de un seguro de vida, no percibiendo importe alguno como resultado del sistema de retribución variable ni en concepto de aportación al plan de pensiones de la Sociedad, de conformidad con lo indicado en los apartados A.4, A.5 y A.10 del presente informe.

Todo lo anterior se resume como sigue, distinguiendo entre la naturaleza de la retribución y el tipo de consejero:

- IMPORTE FIJO ANUAL: consejero ejecutivo: SÍ; resto de tipologías: SÍ
- DIETAS POR ASISTENCIA: consejero ejecutivo: NO; resto de tipologías: NO
- IMPORTE VARIABLE: consejero ejecutivo: SÍ; resto de tipologías: NO
- ACCIONES, OBLIGACIONES U OTROS: consejero ejecutivo: SÍ; resto de tipologías: NO
- HONORARIOS/SALARIO, ETC.: consejero ejecutivo: SÍ; resto de tipologías: NO

El detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros se encuentra en el apartado D siguiente. Para su cálculo, debe tenerse en cuenta que la composición del Consejo de Administración y sus comités ha sido objeto de diversas modificaciones durante el ejercicio 2013, como se especifica a continuación:

1.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (nombre del consejero/cargo/tipo de consejero):

1.1.- Periodo 01/01/2013 a 18/02/2013:

BA PET BV (representada por Carlos A. R. Moreira da Silva): Presidente, Dominical

José Luis Morlanes Galindo: Vicepresidente, Ejecutivo

Carlos Soria Sendra: Vocal, Independiente

Jorge Alexandre Tavares Ferreira: Vocal, Dominical

José Luis Riera Andrés: Vocal, Externo ("Otros externos")

P. Leslie Van de Walle: Vocal, Independiente

Liquidambar, Inversiones Financieras, S.L. (representada por José Antonio García- Albi Gil de Biedma): Vocal, Dominical

Volker Trautz: Vocal, Independiente

Maximino Montero Lastres: Secretario no consejero

1.2.- Periodo 18/02/2013 a 11/04/2013:

BA PET BV (representada por Carlos A. R. Moreira da Silva): Presidente, Dominical

José Luis Morlanes Galindo: Vicepresidente, Ejecutivo

Carlos Soria Sendra: Vocal, Independiente

Jorge Alexandre Tavares Ferreira: Vocal, Dominical

José Luis Riera Andrés: Vocal, Externo ("Otros externos")

P. Leslie Van de Walle: Vocal, Independiente

Volker Trautz: Vocal, Independiente

Maximino Montero Lastres: Secretario no consejero

1.3.- Periodo 11/04/2013 a 26/06/2013:

José Luis Morlanes Galindo: Vicepresidente, Presidente en funciones, Ejecutivo

Carlos Soria Sendra: Vocal, Independiente

José Luis Riera Andrés: Vocal, Externo ("Otros externos")

P. Leslie Van de Walle: Vocal, Independiente

Volker Trautz: Vocal, Independiente

José Antonio García-Albi Gil de Biedma: Vocal, Independiente

Maximino Montero Lastres: Secretario no consejero

1.4.- Periodo 26/06/2013 a 31/12/2013:

Carlos A. R. Moreira da Silva: Presidente, Dominical

Carlos Soria Sendra: Vocal, Independiente

José Luis Riera Andrés: Vocal, Externo ("Otros externos")

José Antonio García-Albi Gil de Biedma: Vocal, Independiente

Jorge Alexandre Tavares Ferreira: Vocal, Dominical

Maximino Montero Lastres: Secretario no consejero

2.- COMITÉ DE AUDITORÍA (nombre del consejero/cargo/tipo de consejero):

2.1.- Periodo 01/01/2013 a 11/04/2013:

Carlos Soria Sendra: Presidente, Independiente

José Luis Riera Andrés: Vocal, Externo ("Otros externos")

Jorge Alexandre Tavares Ferreira: Vocal, Dominical

Maximino Montero Lastres: Secretario no consejero

2.2.- Periodo 11/04/2013 a 31/12/2013:

Carlos Soria Sendra: Presidente, Independiente

José Luis Riera Andrés: Vocal, Externo ("Otros externos")

José Antonio García-Albi Gil de Biedma: Vocal, Independiente

Maximino Montero Lastres: Secretario no consejero

3.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (membre del consejero/cargo/tipo de consejero):

3.1.- Periodo 01/01/2013 a 26/06/2013:

P. Leslie van de Walle: Presidente, Independiente

Carlos Soria Sendra: Vocal, Independiente

Volker Trautz: Vocal, Independiente

Maximino Montero Lastres: Secretario no consejero

3.2.- Periodo 26/06/2013 a 31/12/2013:

José Antonio García-Albi Gil de Biedma: Presidente, Independiente

Carlos Soria Sendra: Vocal, Independiente

José Luis Riera Andrés: Vocal, Externo ("Otros externos")

Maximino Montero Lastres: Secretario no consejero

El devengo de las remuneraciones de los consejeros es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, excepto por las retribuciones percibidas por los consejeros indicados en este apartado que han ocupado su puesto durante periodos inferiores que se corresponden con el periodo de devengo.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2013
BA PET BV	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 11/04/2013.
JOSE LUIS MORLANES GALINDO	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 02/08/2013.
JOSE LUIS RIERA ANDRES	Otro Externo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
CARLOS SORIA SENDRA	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JORGE ALEXANDRE TAVARES FERREIRA	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
VOLKER TRAUTZ	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 26/06/2013.
LESLIE VAN DE WALLE	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 26/06/2013.
LIQUIDAMBAR, INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 18/02/2013.
CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSÉ ANTONO GARCÍA-ALBI GIL DE BIEDMA	Independiente	Desde 11/04/2013 hasta 31/12/2013.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
BA PET BV	0	8	0	0	0	0	0	0	8	30
CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA	148	15	0	0	0	0	0	12	175	1.096
JOSE LUIS MORLANES GALINDO	300	15	0	0	0	0	100	8	423	801
LIQUIDAMBAR, INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.	0	2	0	0	0	1	0	0	3	40

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
JOSE LUIS RIERA ANDRES	0	30	0	0	0	25	0	0	55	50
CARLOS SORIA SENDRA	0	30	0	0	0	70	0	0	100	100
LESLIE VAN DE WALLE	0	50	0	0	0	10	0	0	60	120
VOLKER TRAUTZ	0	40	0	0	0	5	0	0	45	90
JORGE ALEXANDRE TAVARES FERREIRA	0	25	0	0	0	7	0	0	32	21
JOSÉ ANTONO GARCÍA-ALBI GIL DE BIEDMA	0	23	0	0	0	25	0	30	78	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA	0	12	18	18
JOSE LUIS MORLANES GALINDO	0	10	28	28

iv) Otros beneficios (en miles de €)

CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica.	No aplica.
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
1	1	No aplica.	No aplica.

JOSE LUIS MORLANES GALINDO			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica.	No aplica.
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
1	1	No aplica.	No aplica.

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
CARLOS SORIA SENDRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BA PET BV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE LUIS MORLANES GALINDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LIQUIDAMBAR, INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE LUIS RIERA ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LESLIE VAN DE WALLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VOLKER TRAUTZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JORGE ALEXANDRE TAVARES FERREIRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSÉ ANTONO GARCÍA-ALBI GIL DE BIEDMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
BA PET BV	8	0	0	8	0	0	0	0	8	30	0
CARLOS ANTÓNIO ROCHA MOREIRA DA SILVA	175	0	0	175	0	0	0	0	175	1.096	0
JOSE LUIS MORLANES GALINDO	423	0	0	423	0	0	0	0	423	801	0
LIQUIDAMBAR, INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.	3	0	0	3	0	0	0	0	3	40	0
JOSE LUIS RIERA ANDRES	55	0	0	55	0	0	0	0	55	50	0
CARLOS SORIA SENDRA	100	0	0	100	0	0	0	0	100	100	0
LESLIE VAN DE WALLE	60	0	0	60	0	0	0	0	60	120	0
VOLKER TRAUTZ	45	0	0	45	0	0	0	0	45	90	0
JORGE ALEXANDRE TAVARES FERREIRA	32	0	0	32	0	0	0	0	32	21	0
JOSÉ ANTONO GARCÍA-ALBI GIL DE BIEDMA	78	0	0	78	0	0	0	0	78	0	0
TOTAL	979	0	0	979	0	0	0	0	979	2.348	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

En la definición de los criterios, sistemas y cuantías de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado con el asesoramiento externo de empresas de consultoría de primer nivel internacional, procurando el Consejo de Administración que la retribución del consejero sea acorde con la que se satisfaga en el mercado por otras compañías cotizadas de similar tamaño internacional y actividad industrial, así como teniendo en cuenta el rendimiento de la Sociedad.

En este sentido, dada la situación de crisis financiera por la que ha venido atravesando la Sociedad, durante el ejercicio 2013 la política de retribuciones no ha sufrido variación significativa alguna y los consejeros han continuado sin percibir dietas por asistencia a las reuniones del Consejo o de sus comisiones delegadas.

Asimismo, como se ha explicado en este informe, la retribución variable está vinculada a la evolución del ROE consolidado y al valor total creado para los accionistas, así como a la consecución de determinados objetivos estratégicos a largo plazo de la Sociedad, todo lo cual es objeto de evaluación periódicamente por el Consejo de Administración, a fin de concretar el grado de cumplimiento de los parámetros y objetivos establecidos y, por tanto, la remuneración a percibir.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	18.361.267	50,63%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	466.604	2,54%
Votos a favor	15.708.085	85,55%
Abstenciones	2.186.578	11,91%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad y doce de sus filiales, siguiéndose por tal motivo procedimiento de concurso voluntario de acreedores con el número 428/2013-G y declarándose, en el referido Auto, que cada una de las sociedades estaría intervenida en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la Administración Concursal, esto es, la sociedad "Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P.", lo cual ha sido así hasta el cierre del ejercicio 2013.

El presente Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros ha sido aprobado por la Administración Concursal de la Sociedad, y no por su Consejo de Administración, dado que mediante auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, de fecha 29 de enero de 2014, dictado en el marco del procedimiento de concurso voluntario número 428/2013-G, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad, dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad sobre su patrimonio, la disolución de la Sociedad y, entre otros acuerdos, el cese del Órgano de Administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de las mismas por la Administración Concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el Órgano de Administración con la representación de la Sociedad en el procedimiento concursal e incidentes.

Por otro lado, como continuación y aclaración del apartado D (Detalle de las retribuciones devengadas por cada uno de los consejeros), se informa de que el periodo de devengo de las remuneraciones del consejero D. Jorge Alexandre Tavares Ferreira es de 1 de enero a 11 de abril de 2013 y de 26 de junio a 31 de diciembre de 2013.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30/04/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No